Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA REVALUACION CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO

San Lorenzo, 18 de julio de 2022

A : Prof. Dr. Roberti Daniel Gonzales Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre el llamado a CD N° 19/2022 Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.

1. Antecedentes

El Pedido de la Dirección Administrativa en la que solicita iniciar el llamado de Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.
Sobre la base de dichos pedidos fundados, el Señor Decano, autorizó el inicio del procedimiento de Contratación Directa y posterior expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para Mantenimiento de Edificio.
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la licitación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la licitación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 6873/22 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
f. El Decreto Nº 6581/22 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/22, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".
g. La Resolución del Decanato Nº 1 del 30 de marzo de 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se actualiza el Comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José Menchaca Bernal, C.P. Josué Domínguez, C.P. Néstor Pereira Colman y el Lic. Oscar Segovia Pereira. Así mismo, tendrán a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

El monto total previsto es por valor de G. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones), y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 351 – Productos Químicos.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 19/2022 Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, El número de ID es el **413551**.

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 18 de abril de 2022 a las 09:30 hs. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está

suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 19/2022; y, se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. De la licitación han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas	Correo Electrónico	Total
1	FIRE MASTER S.R.L.	stela@grupochaco.com	Gs. 223.972.-
2	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA	eextinfuegos@gmail.com	Gs. 286.000.-
3	PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.	protinparsrl@hotmail.com	Gs. 280.000.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

La oferta recibida en el acto de apertura fue remitida por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contratación Directa. Los criterios establecidos para analizar cada una de las ofertas fueron los siguientes: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   i. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, si es que hubiese.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por Ítem, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA REVALUACION CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada una de las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FIRE MASTER S.R.L.	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple
f) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República	Cumple
g) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	FIRE MASTER S.R.L.	PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
f) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República	Cumple	Cumple
g) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	Cumple
h) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	No Aplica

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 2.992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas; del cual se concluye cuanto sigue:

N°	Llamado	Mejor oferta presentada
1	Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio	FIRE MASTER S.R.L

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA REVALUACION CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO

Conforme al proceso de reevaluación, y de acuerdo a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación; se ha solicitado a los oferentes el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Al respecto, cumplimos en informar que la empresa **FIRE MASTER S.R.L.** ha presentado un Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en la cual se certifica que la citada firma tiene como actividad específica la fabricación de tanque, depósito, recipiente de metal, productos terminados de aparatos de extintor, no aclarara que la misma realice los servicios de recarga de extintores. Por tal motivo, se ha solicitado nota mediante a la firma **FIRE MASTER S.R.L.** el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en la cual hace constar que la firma realiza servicios de recarga de extintores, el cual es objeto del presente llamado. Ante dicha consulta, la firma ha remitido un Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional que aclara que la firma realiza los servicios de recarga pero la misma fue expedida con fecha posterior al acto de apertura del presente llamado a licitación. Razón por la cual, se ha aplicado el margen de preferencia de origen de producto y empleo nacional conforme lo estipula la ley (40% sobre el precio ofertado), y cuyo resultado final con el porcentaje mencionado para la firma **FIRE MASTER S.R.L** es de Gs. 319.561 (guaraníes trescientos diecinueve mil quinientos sesenta y uno), la cual pasa a ser la tercera mejor oferta

Por consiguiente, conforme a lo establecido en la Ley N| 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 se procede a evaluar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma **PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.;** a quien igualmente se ha solicitado nota mediante la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, y del Certificado de cumplimiento con el seguro social – IPS. Ante la consulta realizada, se informa que la citada firma no ha presentado las documentaciones solicitadas, y que ante tal situación el Comité ha solicitado verificar en el SICP las documentaciones levantadas al sistema como proveedor del estado y donde pudimos observar que la firma **PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA S.R.L.** se encuentra adeudando sus obligaciones al momento de la fecha de apertura con el seguro social – IPS.

Por tanto, se procede a evaluar la siguiente oferta correspondiente a la firma **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA** quién conforme a las verificaciones de las documentaciones remitidas con su oferta al momento de la apertura se pudo constatar que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, el cual se concluye cuanto sigue:

N°	Llamado	Oferente
1	Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA

Análisis de Precios Ofertados

Acto seguido, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA un desglose de la composición de precio del bien ofertado en el presente llamado, considerando que el precio ofertado es inferior al precio referencial de la convocante. Así mismo, cabe mencionar que la citada firma ha remitido lo solicitado, del cual el Comité pudo verificar que la provisión de los bienes requeridos es viable conforme al precio cotizado en su respectiva planilla de precios.

A continuación, se procedió a evaluar a la siguiente persona: Aldo Oscar Acuña con C.I. N° 3811527 en calidad de propietario de la firma EXTINFUEGOS, verificándose que el registro personal de los mismos no se encuentra en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Observación	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA REVALUACION CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022 RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO

Capacidad Financiera

Posteriormente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA.; mediante los cálculos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta de Invitación; el cual se detalla a continuación:

N°	Ratios Financieros	Promedio	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	1,65	Cumple
2	Ratios de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.90 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,56	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,059	Cumple

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma FIRE MASTER S.R.L.; se adecua a los requerimientos de capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Experiencia

A continuación, se ha procedido a evaluar las documentaciones presentadas por la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA.; a los efectos de constatar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente llamado; el cual se detalla a continuación:

Experiencia	Observación
1. Constancia de RUC emitida por la SET. 2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente 3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Por tal motivo, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA.; se ajusta a los requisitos en relación a la Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Especificaciones Técnicas

Finalmente, se ha procedió a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de oferta. Del análisis realizado se concluye cuanto sigue:

Ítem	Descripción	Empresa Oferente	Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma
1	Recarga de Extintores de 4 kilos tipo ABC	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	Cumple
2	Recarga de Extintores de 6 kilos tipo ABC	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	Cumple
3	Recarga de Extintores de 8 kilos tipo ABC	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	Cumple
4	Recarga de Extintores de 10 kilos tipo ABC	EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	Cumple

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Experiencia	Análisis de Precios Ofertados	Especificación Técnica
EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ANEXO COMPLEMENTARIO A LA REVALUACION CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2022RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el Artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **TOTAL**.

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 19/2022 **"Recarga de Extintores de Incendio para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio",** a la firma **EXTINFUEGOS de ALDO OSCAR ACUÑA.**, por un monto mínimo de **G. 18.000.000** (guaraníes diez y ocho millones) y un monto máximo de **G. 36.000.000** (guaraníes treinta y seis millones), correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2022 – 2023. Atendiendo que el llamado fue realizado en forma plurianual; el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación 2023. A continuación se detalla el precio unitario de los bienes a ser adjudicados:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario
1	Recarga de Extintores de 4 kilos tipo ABC	Unidad	Evento	42.000
2	Recarga de Extintores de 6 kilos tipo ABC	Unidad	Evento	62.000
3	Recarga de Extintores de 8 kilos tipo ABC	Unidad	Evento	80.000
4	Recarga de Extintores de 10 kilos tipo ABC	Unidad	Evento	102.000
	TOTAL			**286.000**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad legal, técnica, experiencia y solvencia requerida para la adjudicación respectiva.

Se aclara que el informe complementario del Comité solamente es firmado por el Jefe de Contrataciones debido a la imposibilidad de tiempo de los miembros del Comité.

C.P. Néstor Pereira Colman
Jefe Del Departamento De Contrataciones

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY